



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 28/2016 bl.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 901/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Gabriela Carp.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Pastelicia Artesanos, S.L., Pastipan Burgos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 28/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Gabriela Carp contra la empresa Pastelicia Artesanos, S.L., Pastipan Burgos, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr. D. Jesús Carlos Galan Parada.

En Burgos, a 19 de julio de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D.^a Gabriela Carp con la empresa Pastelicia Artesanos, S.L. y Pastipan Burgos, S.L., condenando a estas a que abonen solidariamente a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: D.^a Gabriela Carp.

Indemnización (06/05/14 a 18/07/16): 2.944,76 euros.

Salarios (22/10/15 a 18/07/16): 10.668,54 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez. – La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelicia Artesanos, S.L. y Pastipan Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de julio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)